

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320170027100 -(L.S.C.)-

En tención a la documental recibida vía correo electrónico, se dispone:

1°.) Agregar al plenario para los fines legales pertinentes la publicación realizada en el periódico el Nuevo Siglo el día 25 de octubre de 2020, con la cual se emplazó a los acreedores de la sociedad conyugal.

Por parte de la secretaría del despacho, procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo Nro. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, incluyendo en la base de datos la información a la que se hace alusión en el artículo inicialmente citado.

2°.) Negar la terminación del proceso bajo la figura de desistimiento tácito, en virtud de que se realizó el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, carga que contrario a lo dicho por el apoderado de la parte pasiva, le correspondía a cualquiera de los extremos en litigio y no solamente a la parte actora.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CZR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 052

HOY: 05 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA